MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR No. 830.039.670-5
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM

INFORME DE SUPERVISIÓN No 02

Armenia Quindío, 15 Diciembre de 2020

I. *DATOS GENERALES DEL CONTRATO*

CONTRATO No.	180 DIGSA-CENACARM-2020
CDP No.	No. 13820 DE FECHA 2020-02-06
CRP No.	No 29920 DE FECHA 2020-07-03
OBJETO	**OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLINICA DE FRACTURAS SAS NIT 891.411.743-0,** representado legalmente por JUAN DAVID VELEZ PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No 4.518.669 expedida en Perera.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE INICIO	03 JULIO DE 2020
ESM RADICADOR	ESM PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, (87.000.000,00**
FORMA DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa UT AGS AUDINTEGRAL DISAN recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN

	vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (UT AGS AUDINTEGRAL DISAN). El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA

	hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. NOTA: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar. NOTA el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora UT AGS AUDINTEGRAL DISAN , para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio o de acuerdo al plazo que la firma auditora estipule y el cual será informado oportunamente por el supervisor del contrato. Así mismo, la red externa contratada debe entregar al supervisor del contrato en un archivo Excel la relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado. Requisitos establecidos por la Dian. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. CAUSALES DE NO PAGO: Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSFM.

VALOR DE LA ADICION	OMITIDO
PLAZO MODIFICATORIO	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, (87.000.000,00**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT YESSID BALAZAR ARANGO Director Esm Basam y/o quien haga sus veces. conforme a la resolución N°°2631 del 17 de junio de 2020

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de cumplimiento a favor de entidades **N°. 45-44-101113922** de fecha 01 julio de 2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 42-54-101000532 de fecha 01 julio de 2020 que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$8.700.000,00	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2020 - HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.
CALIDAD DEL SERVICIO	$8.700.000,00	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 4.350.000,00	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 175.560.600,00	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV.PRIMER PAGO
PAGOS A EFECTUAR 2020
Informe No.01

A la fecha se cancelará lo siguiente

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01 ESM BASAM –PEREIRA	**OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA. LOTE N° OG000011354**	$ 9.054.024,00
	TOTAL	$ 9.054.024,00

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA IPS O	NUMERO	FECHA EMISION			VR GLOSA	VR A PAGAR

OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	191771	18/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192113	22/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192114	22/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192123	22/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192149	22/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192239	24/08/2020	48.300,00	48.300,00	-	48.300,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192337	25/08/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192470	27/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192561	27/08/2020	850.043,00	850.043,00	-	850.043,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192694	29/08/2020	98.232,00	98.232,00	-	98.232,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	192957	31/08/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	164093	13/07/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000011354	CLINICA DE FRACTURAS S.A.S	190410	29/07/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
				9.054.024,00	9.054.024,00	-	9.054.024,00

VALOR A CANCELAR	$ 9.054.024,00

SEGUNDO PAGO
PAGOS A EFECTUAR 2020
Informe No.02

A la fecha se cancelará lo siguiente

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BASAM –PEREIRA	**OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA.** **LOTE N° OG000012703**	$ 23.503.788,00
	LOTE N° OG000012705	$ 4.811.398,00
	LOTE N° OG000012706	$ 16.557.495,00
	LOTE N° OG000012756	$ 22.451.324,00
	TOTAL	**$ 67.324.005,00**

NUMERO LOTE	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
OG000012756	198383	03/11/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00

			32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012756	198767	09/11/2020	55.000,00	55.000,00	-	55.000,00
OG000012756	198770	09/11/2020	17.451,00	17.451,00	-	17.451,00
OG000012756	198773	09/11/2020	55.000,00	55.000,00	-	55.000,00
OG000012756	198935	10/11/2020	452.729,00	452.729,00	-	452.729,00
OG000012756	198945	10/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	198947	10/11/2020	40.929,00	40.929,00	-	40.929,00
OG000012756	199052	06/11/2020	153.818,00	153.818,00	-	153.818,00
OG000012756	199059	11/11/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012756	199085	11/11/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012756	199086	11/11/2020	53.260,00	53.260,00	-	53.260,00
OG000012756	199088	11/11/2020	55.000,00	55.000,00	-	55.000,00
OG000012756	199089	11/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	199131	11/11/2020	13.950.881,00	13.950.881,00	-	13.950.881,00
OG000012756	199256	13/11/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012756	199257	13/11/2020	154.919,00	154.919,00	-	154.919,00
OG000012756	199286	13/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	199287	13/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	199288	13/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	199289	13/11/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012756	199388	17/11/2020	6.729.727,00	6.729.727,00	-	6.729.727,00
OG000012756	199285	13/11/2020	68.133,00	68.133,00	-	68.133,00
OG000012706	195353	29/09/2020	188.583,00	188.583,00	188.583,00	-
OG000012706	193033	01/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	193157	03/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	193158	03/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	193290	07/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	193484	10/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	193485	10/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00

OG000012706	193547	10/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	193548	10/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	193549	10/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	193911	16/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194342	22/09/2020	5.388.940,00	5.388.940,00	-	5.388.940,00
OG000012706	194399	22/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194401	22/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	194448	22/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	194464	23/09/2020	1.056.005,00	1.056.005,00	-	1.056.005,00
OG000012706	194587	23/09/2020	133.992,00	133.992,00	-	133.992,00
OG000012706	194589	23/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194657	24/09/2020	84.232,00	84.232,00	-	84.232,00
OG000012706	194704	24/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	194710	24/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	194891	24/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194897	25/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194900	25/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	194901	25/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	194968	25/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	195245	28/09/2020	3.071.204,00	3.071.204,00	-	3.071.204,00
OG000012706	195249	28/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	195252	28/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	195330	01/10/2020	4.383.147,00	4.383.147,00	-	4.383.147,00
OG000012706	195363	29/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	195402	29/09/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012706	195529	30/09/2020	84.232,00	84.232,00	-	84.232,00
OG000012706	195533	30/09/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012706	195574	30/09/2020	1.209.918,00	1.209.918,00	-	1.209.918,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

OG000012705	198319	31/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012705	198327	31/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197122	20/10/2020	32.210,00	32.210,00	32.210,00	-
OG000012703	195980	06/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	196140	08/10/2020	36.939,00	36.939,00	-	36.939,00
OG000012703	196143	08/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	196146	08/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	196310	09/10/2020	4.966.419,00	4.966.419,00	-	4.966.419,00
OG000012703	196401	13/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	196505	14/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	196615	15/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	196616	15/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	196690	15/10/2020	5.596.667,00	5.596.667,00	-	5.596.667,00
OG000012703	196815	16/10/2020	11.968.808,00	11.968.808,00	-	11.968.808,00
OG000012703	196850	19/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197079	20/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197080	20/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197081	20/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197084	20/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197123	20/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197289	21/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197293	21/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197319	22/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197499	23/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197501	23/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197503	23/10/2020	32.210,00	32.210,00	-	32.210,00
OG000012703	197505	23/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197506	23/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00
OG000012703	197509	23/10/2020	44.665,00	44.665,00	-	44.665,00

VALOR A CANCELAR	$ 67.324.005,00

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO PENDIENTE
VALOR INICIAL	$ 87.000.000,00			
Pago Efectuado Informe No.01		$ 9.054.024,00		
Pago a Efectuar Informe No.02			**$ 67.324.005,00**	
Saldo Pendiente				$ 10.621.971,00
SUMAS	**$ 87.000.000,00**	**$ 9.054.024,00**	**$ 67.324.005,00**	$ 10.621.971,00

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución	% Pte. por Ejecución
87.79%	12.21%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.OTRAS ACTIVIDADES

A la fecha la entidad **CLINICA DE FRACTURAS SAS NIT 891.411.743-0,** representado legalmente por JUAN DAVID VELEZ PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No 4.518.669 expedida en Perera, para el **ESM BASAM PEREIRA**, presento facturación mediante auditoria médica así:

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N° OG000012703	$ 23.503.788,00
LOTE N° OG000012705	$ 4.811.398,00
LOTE N° OG000012706	$ 16.557.495,00
LOTE N° OG000012756	$ 22.451.324,00
TOTAL	**$ 67.324.005,00**

IX. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ:

El supervisor del contrato deja constancia que se verifico el cumplimiento del contrato y se pueden continuar con los trámites administrativos, contables y presupuestales a que haya lugar